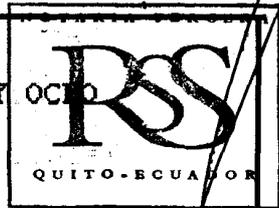


0000001



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NO. TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO
(3.238)

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A.

CAPITAL ANTERIOR S/ 200.00
AUMENTO DE CAPITAL S/ 600.00
CAPITAL ACTUAL S/ 800.00

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves quince de noviembre del dos mil uno, ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparece: La Señora Lilian Ruf, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. como se justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, copiado de cuya acta también se acompaña. La compareciente es de nacionalidad Alemana, de estado civil divorciada, domiciliada en el Distrito

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S; de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la Señora Lilian Ruf, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. como se justifica con el nombramiento que se adjunta y además facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, copia de cuya Acta también se agrega. La compareciente es de nacionalidad alemana, de estado civil divorciado y domiciliada en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el 20 de octubre de 1994 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de noviembre de 1994, se constituyó la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A., con un capital suscrito y pagado de S/. 5'000.000 que una vez realizada la



NOTARIA
TERCERA

6000005

NOTARIA TERCERA
PS
QUITO

conversión equivale a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 200). b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el 29 de octubre de 1999, resolvió por unanimidad autorizar la disolución voluntaria anticipada de la Compañía y proceder a su liquidación, la misma que se dejó sin efecto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 15 de septiembre del 2001. TERCERA: La Señora Lilian Ruf, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el 15 de septiembre del 2001, procede: a) Dejar sin efecto la resolución de La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el 29 de octubre de 1999, en la cual se resolvió por unanimidad autorizar la disolución voluntaria anticipada de la Compañía; b) Cambiar el valor nominal de las acciones, esto es de 0,04 centavos a un dólar americano cada una; c) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 600,00), que será pagado en numerario el 25% y la diferencia a dos años plazo. Con el aumento aprobado el capital de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 800); d)

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Reformar el Estatuto Social en los Artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es: a) la compra, venta, arrendamiento, anticresis, administración, promoción a cualquier título, permuta, arriendo, constitución y cesión de gravámenes de bienes inmuebles; b) La prestación de servicios de asesoramiento, contratación y subcontratación de todo tipo de personal técnico y de apoyo, para la construcción, industria, comercio, alquiler de equipos y herramientas para la construcción, la industria o el comercio y en general para todo tipo de empresas, compañías, personas naturales, para la ejecución de actividades permitidas por las leyes ecuatorianas, como civiles, industriales y comerciales. Podrá realizar instalaciones técnicas para la construcción, la industria o el comercio. Se deja expresa constancia que la Compañía no construirá, pues su objeto principal es el de contratar toda clase de personal técnico y profesionales para las Compañías Constructoras, Comerciales e Industriales. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales, de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como:

agregado



**NOTARIA
TERCERA**



celebrar contratos de asociación o participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones, o derechos de Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas Compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una Compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. ARTICULO CUARTO.- El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800.00), dividido en 800 acciones ordinarias nominativas de UN DOLAR AMERICANO cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive, pagado el 25% en numerario y la diferencia a pagarse a dos años plazo. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital de la Compañía se encuentra

Ret

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

distribuido de conformidad al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
" SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. "

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAP. SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NO. DE ACCIONES
SERVIDI- NAMICA S.A.	200	600	150	450	800	800
TOTAL	200	600	150	450	800	800

CUARTA: Su único accionista es de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: Lilian Ruf, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A., de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución número cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de SIESCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 600.00) ha sido pagado en numerario el 25% y la diferencia a dos años plazo, así como se encuentra correctamente elaborado en el cuadro de integración de capital. SEXTA: La



NOTARIA
TERCERA



Junta General autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites necesarios para su legalización. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo Firmado). Abogado Gerardo Castro con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y, leída que le fue al comparente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

SRA. LILIAN RUF

C.I. 170247407-1

Dispu

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ALEMANA E 4333VA222
 ADONALDAS
DIVORCIADA
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA INDUSTRIAL PROF. ADJ. P.
 PROLETO P. S. S. S.
 QUITO 17 DE ENERO DE 1997
 QUITO 17 DE ENERO DE 2009
 FORMA N. CA. 1200316
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE **Identidad** No. 170247407-1
LILIAN MARGARITA RUF KYRI
 NOMBRES Y APELLIDOS
11 DE AGOSTO DE 1932
 FECHA DE NACIMIENTO
DORTMUND WESTFALIA ALEMANIA
 UBICACION DEL NACIMIENTO
EXT 212807 PAIS ASI.
QUITO PICHINCHA 1960
 FIRMA DEL CEDULADO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que
 obra de una foja útil, sellada y rubricada por el
 suscrito Notario, es igual al original que he tenido a
 la vista, de lo cual doy fe.- Quito a, quince de
 noviembre del dos mil uno. Firmado) Doctor Roberto
 Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un
 sello.-



Quito, 13 de septiembre del 2001

Señora
Lilian Margarita Ruf Kywi
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. reunida el día de hoy, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado el 20 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de noviembre de 1994.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Bernardo Nussbaum Ruf
PRESIDENTE

Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A., siendo mi nacionalidad alemana con cédula de identidad # 170247407-1. Quito, 13 de septiembre del 2001.

Lilian Margarita Ruf Kywi

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8088 del Registro de Nombramientos Tomo 13;

Quito, a 19 OCT 2001

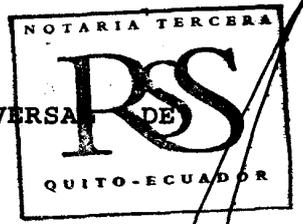


REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-
CERTIFICA:** Que la copia fotostática que antecede y que
obra de una foja útil, sellada y rubricada por el
suscrito Notario, es igual al original que he tenido a
la vista, de lo cual doy fe.- Quito a, quince de
noviembre del dos mil uno. Firmado) Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un
sello.-

000009



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

" SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. "

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de septiembre del 2001, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A., a la cual asiste su único accionista la compañía SERVIDINAMICA S.A., representada por su Gerente General Ingeniero Bernardo Nussbaum con 5.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de 0,04 centavos de dólar americano cada una. Preside la sesión el Ingeniero Bernardo Nussbaum y actúa como Secretaria la señora Lilian Ruf Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- RECONSIDERACION DE RESOLUCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
- 2.- CAMBIO VALOR NOMINAL DE ACCIONES
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL y
- 4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

1.- RECONSIDERACION DE RESOLUCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA

La Señora Liliana Ruf, Gerente General de la Compañía manifiesta que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el 29 de octubre de 1999, resolvió proceder a la disolución y liquidación voluntaria anticipada de la Compañía, así como a nombramiento de liquidadores principal y suplente.

La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución del 29 de octubre de 1999 de disolver y liquidar voluntaria y anticipadamente a la Compañía, así como la designación de liquidadores, debiendo tomarse nota de esta resolución en los respectivos registros.

2.- CAMBIO VALOR NOMINAL DE ACCIONES

La Junta General resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de 0,04 a un dólar americano cada una.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente informa a la Junta que es necesario efectuar un aumento del capital suscrito, sugiriendo que sea en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 600,00). La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 600,00), que será pagado el 25% en numerario y la diferencia a dos años plazo.

[Handwritten signature]

Con el aumento aprobado el capital de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800,00)

4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de lo resuelto en el punto anterior, la Junta General acuerda por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía en los artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es: a) la compra, venta, arrendamiento, anticresis, administración, promoción a cualquier título, permuta, arriendo, constitución y cesión de gravámenes de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento, contratación y subcontratación de todo tipo de personal técnico y de apoyo, para la construcción, industria, comercio; alquiler de equipos y herramientas para la construcción, la industria o el comercio y en general para todo tipo de empresas, compañías, personas naturales, para la ejecución de actividades permitidas por las leyes ecuatorianas, como civiles, industriales y comerciales. Podrá realizar instalaciones técnicas para la construcción, la industria o el comercio. Se deja expresa constancia que la Compañía no construirá, pues su objeto principal es el de contratar toda clase de personal técnico y profesionales para las Compañías Constructoras, Comerciales e Industriales.

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales, o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones, o derechos de Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas Compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una Compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias.

Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

ARTICULO CUARTO.- El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800,00), dividido en 800 acciones ordinarias nominativas de UN DOLAR AMERICANO cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive, pagado el 25% en numerario y la diferencia a pagarse a dos años plazo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital de la Compañía se encuentra distribuido de conformidad al siguiente cuadro:





CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
" SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A. "

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAP.SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NO. DE ACCIONES
SERVIDINAMICA S.A.	200	600	150	450	800	800
TOTAL	200	600	150	450	800	800

Por último la Junta General autoriza a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos, así como que realice todos los trámites para su legalización.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h30 firmando para constancia los accionistas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Ing. Bernardo Nussbaum
PRESIDENTE
GERENTE GENERAL SERVIDINAMICA

Lilian Ruf
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A.**, firmada y sellada en Quito, al quince de noviembre del dos mil uno.

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Z O N : Dando cumplimiento con lo dispuesto por la Doctora **ESPERANZA FUENTES DE GALINDO**, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 01.0.IJ. 5952 de fecha veinte de diciembre del dos mil uno, tomé nota de lo resuelto en el Artículo Segundo de la referida resolución en las Escrituras matrices de **CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A.** otorgada ante el Notario Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y el quince de noviembre del dos mil uno, respectivamente, de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes en dicha resolución. Quito, a dos de enero del dos mil dos.

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RS...



000001

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 20 de diciembre del año 2.001, bajo el número **0553** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2901** del Registro Mercantil de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5510, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS GENERALES CONCIMEX S.A."**, otorgada el 15 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005592**.- Quito, a quince de febrero de año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-